

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE JUSTICIA

3446 *Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Amara Nextgen.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación Amara Nextgen.

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por la entidad mercantil Amara, SA, según resulta de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Antonio Luis Reina Gutiérrez el 8 de abril de 2022 con el número 2.982 de protocolo, subsanada mediante diligencia de 29 de septiembre de 2022 y de 22 de diciembre de 2022.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la calle Trespaderne, 29 Edificio Barajas I, 28042 de Madrid y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido desembolsada totalmente según se acredita con la certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

El objetivo de la Fundación es el desarrollo de proyectos relacionados con la transformación energética, la sostenibilidad, el acceso a fuentes de energía limpias y la ayuda a personas en situación de pobreza energética. Incluyendo proyectos de formación y concienciación de las personas sobre sostenibilidad y la necesidad de reducir o eliminar las emisiones de gases con efecto invernadero.

Asimismo, la fundación tendrá por finalidad mejorar el futuro de la infancia a través de proyectos de ayuda a niños, especialmente a los colectivos más vulnerables o necesitados.

Quinto. *Patronos.*

Don Pablo Arnús de Soto, don Carlos Gordillo Cruz y don Gonzalo Errejón Sáinz de la Maza.

Cargos:

Presidente: Don Pablo Arnús de Soto.

Secretario no patrono: Don Álvaro Martín Centeno.

Vocales: Don Carlos Gordillo Cruz y don Gonzalo Errejón Sáinz de la Maza.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de Fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de competencia estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de Fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de Fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 22 de noviembre 2022.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de competencia estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Amara Nextgen patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 27 de diciembre de 2022.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.